



RESOLUCION JEFATURAL N° 000371-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515387808 - 3]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000012-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-FRMS y expediente con Registro Sisgedo N° [515387808-2] con (30) folios útiles, y demás documentos que se acompañan, referido al **Cese por Fallecimiento** del ex Director **JULIO CÉSAR CÁRDENAS CAMACHO**, del IESTP. "MONSEFÚ"- Chiclayo; con (30) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° [515387808-0], la señora: ISABEL ANGULO SALAZAR, en su condición de esposa, informa el deceso de su esposo JULIO CESAR CARDENAS CAMACHO, **Director del IESTP "MONSEFÚ"** - Monsefú - Chiclayo, *ocurrido el día 24 de mayo del 2024*; acreditando el fallecimiento con Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC”;

Que, el ex Director **JULIO CÉSAR CÁRDENAS CAMACHO**, identificado con DNI N° 26636284, ingresa a laborar en el Magisterio Nacional según Resolución Directoral Departamental N° 1734-83, de fecha 13 de octubre de 1983, es NOMBRADO Profesor Estable del IST "San Marcos"- San Marcos - Cajamarca, a partir del 22 de agosto de 1983; posteriormente con Resolución Ministerial N° 343-99-ED, de fecha 09 de abril del 1999, es NOMBRADO Director del IESTP "MONSEFÚ" - Monsefú - Chiclayo, a partir del 01 de marzo del 1999;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 30512 "Ley de Institutos Superiores y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes", Artículo 75° Término de la carrera pública del docente, en su inciso i) Fallecimiento; así mismo el D.S. N°010-2017-MINEDU-Reglamento de la Ley N°30512, en su Artículo 151° Término de la Carrera Pública del Docente por Fallecimiento, señala: "El término de la carrera por fallecimiento del docente rige a partir del día de su deceso, debidamente acreditado con el Acta de Defunción del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC”;

Que, a lo actuado por la Oficina de Escalafón mediante Informe N° 00005-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-SMCL [515387808-1], Informe Escalafonario N° 00098-2024, el ex Director **JULIO CÉSAR CÁRDENAS CAMACHO**, identificado con DNI N° 26636284, fecha de nacimiento 04 de junio de 1955, se encuentra comprendido en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) AFP Integra Decreto Ley N° 25897; Tercera Categoría, Jornada Laboral 40 Horas; laborando en el Magisterio Nacional 40 años, 09 meses y 00 días de servicios oficiales **al 23 de mayo del 2024, día anterior a la fecha de su cese por fallecimiento**;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración e informado por la oficina de Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, a través del Informe N° 00012-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD-FRMS con Registro N° 515387808-2 y;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes" y su Reglamento el DS N°010-2017-MINEDU, modificado con DS. N°011-2019-MINEDU; D. Ley N.º 25897 , Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; D.S. N°004-2019-JUS de la Ley N° 27444, Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria - Ley N° 27902: Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR POR FALLECIMIENTO a **JULIO CÉSAR CÁRDENAS CAMACHO**, a partir del 23 de mayo del 2024, dándole las gracias por los servicios prestados al Magisterio Nacional, en las condiciones que se indica:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000371-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [515387808 - 3]

APELLIDOS Y NOMBRES	CÁRDENAS CAMACHO, Julio César
DNI	: 26636284
CARGO	: DIRECTOR
TITULO	: INGENIERO AGRÓNOMO
ESPECIALIDAD	: AGRONOMÍA
CATEGORIA REMUNERATIVA	: C3-40 HORAS
CENTRO DE TRABAJO	: IESTP. "MONSEFÚ".
LUGAR	: MONSEFÚ - CHICLAYO
TIEMPO DE SERVICIO	: 40 años, 09 meses y 00 días de servicios oficiales al 23 de mayo del 2024, día anterior a la fecha de su fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, los beneficios que le hubiera correspondido percibir al causante, los mismos que podrán ser solicitados por los beneficiarios acreditando con la SUCESIÓN INTESTADA; de existir beneficiarios con el mismo derecho, se otorgará en forma proporcional de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N°18 de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; difundándose además a través del Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 12/06/2024 - 13:01:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>